
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

FE de erratas al Acuerdo publicado el 6 de abril de 2011 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación, publicadas el 27 de mayo de 2008.

En la Primera Sección, página 91, Artículo 8, dice:

Artículo 8. Las autorizaciones adicionales, cuando así corresponda, que otorgue el Cliente al momento de suscribir el Contrato de Adhesión, tales como las relativas a la investigación sobre su historial crediticio y otras de naturaleza análoga en términos de lo previsto en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; o bien, para que su información pueda ser utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios; para recibir publicidad, o cualquier otra autorización, deberán incluirse en una sección especial del Contrato de Adhesión. La firma autógrafa del Cliente deberá constar en forma adicional a la requerida para la celebración del contrato respectivo en cada sección y en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2 de las presentes disposiciones.

Por su parte, la Entidad Comercial deberá informar a los Clientes la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad. El tratamiento de los datos personales de los Clientes estará sujeto al consentimiento de su titular, en términos de lo que dispone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Debe decir:

Artículo 8. Las autorizaciones adicionales, cuando así corresponda, que otorgue el Cliente al momento de suscribir el Contrato de Adhesión, tales como las relativas a la investigación sobre su historial crediticio y otras de naturaleza análoga en términos de lo previsto en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; o bien, para que su información pueda ser utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios; para recibir publicidad, o cualquier otra autorización, deberán incluirse en una sección especial del Contrato de Adhesión. La firma autógrafa del Cliente deberá constar en forma adicional a la requerida para la celebración del contrato respectivo en cada sección y en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2 de las presentes disposiciones.

...

...

Por su parte, la Entidad Comercial deberá informar a los Clientes la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad. El tratamiento de los datos personales de los Clientes estará sujeto al consentimiento de su titular, en términos de lo que dispone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
